



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	IMPORTADORA DE LLANTAS DURANGO S.A.S. OSCAR MAURICIO DURANGO BETANCUR
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00268 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION PERSONAL REMITIDA A LOS DEMANDADOS.

Arriba la parte actora memorial que antecede (archivo 3), donde indica que se envió la citación para notificación personal a los demandados, a la dirección Calle 44 No. 64-16, en la ciudad de Medellín, la cual según constancia de “Servientrega”, fue infructuosa.

Además, se agrega al plenario la notificación electrónica enviada a los demandados IMPORTADORA DE LLANTAS DURANGO S.A.S. y OSCAR MAURICIO DURANGO BETANCUR, sin gestión alguna, pues sólo se allega una constancia de entrega de “Servientrega e-entrega”, dirigida al demandado OSCAR MAURICIO DURANGO BETANCUR, y además el encabezado del contenido del mensaje está dirigido a ambos demandados.

En este sentido, reitera esta Judicatura que independientemente de que para ambos demandados se haya comunicado el mismo correo electrónico para efectos de notificaciones, se deberá enviar la notificación de manera independiente, y en este sentido, allegar una constancia por cada uno de ellos.

Así las cosas, se insta a la parte actora para que los más pronto posible, envíe nuevamente y en debida forma las notificaciones según el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, atendiendo el yerro antes citado.

5.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 171

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de noviembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56bb104fc4c0f42e082f2be9ab118265370045c0827d2a80ee6f90db6954921f**

Documento generado en 08/11/2022 09:42:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>